

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de abril de 1984.-

Vistas estas actuaciones; y

Considerando:

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Crimi-
nal y Correccional de la Capital Federal en su Resolución de fe-
cha 22 de marzo de 1984, cuya copia corre agregada a fs. 2/3, /
expone nuevamente los problemas que afectan al inmueble que le/
sirve de sede en Viamonte 1147/55.

Que, entre los que se mencionan figuran la falta de
espacio físico para la Secretaría Especial de Cámara, la caren-
cia de local apropiado para la celebración de audiencias y el a-
gravamiento de la situación en que se encuentran otras dependen-
cias de ese tribunal.

Que se solicita dejar sin efecto lo dispuesto por /
providencia de fecha 22 de marzo ppdo. en relación con los cerra-
mientos de los pisos 2°, 3° y 4° del contrafrente del edificio, //
se contemple la reubicación de la Secretaría antes mencionada y/
la asignación de uno de los salones de audiencia del Palacio de/
Justicia, reiterando la necesidad de concretar el traslado de /
los Juzgados de Sentencia ante los múltiples y graves inconve-
nientes que presentan los ámbitos que le sirven de sede.

Que las deficiencias apuntadas tornan indispensable
abocarse a la solución de estos problemas, que afectan también /
a otros tribunales y organismos de la justicia nacional, que se-
rán considerados de acuerdo a su entidad y medios disponibles pa-
ra superarlos.

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Conten-
cioso Administrativo Federal ha accedido a facilitar su Sala de/
Audiencias ubicada en el Palacio de Justicia para que la Cámara/
////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de abril de 1954.

Criminal la utilice cuando fuere necesario.

SE RESUELVE:

1°) Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones/ en lo Criminal y Correccional que esta Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene presente las dificultades con que se desenvuelven los tribunales con sede en Viamonte 1147/55 y que en/

los términos de las consideraciones expuestas, dispondrá todas / las medidas a su alcance para mejorar las condiciones actuales, / incluidas las tendientes a procurar el traslado de los Juzgados/ de Sentencia a otro inmueble que resulte funcionalmente apto pa- / ra alojarlos.-

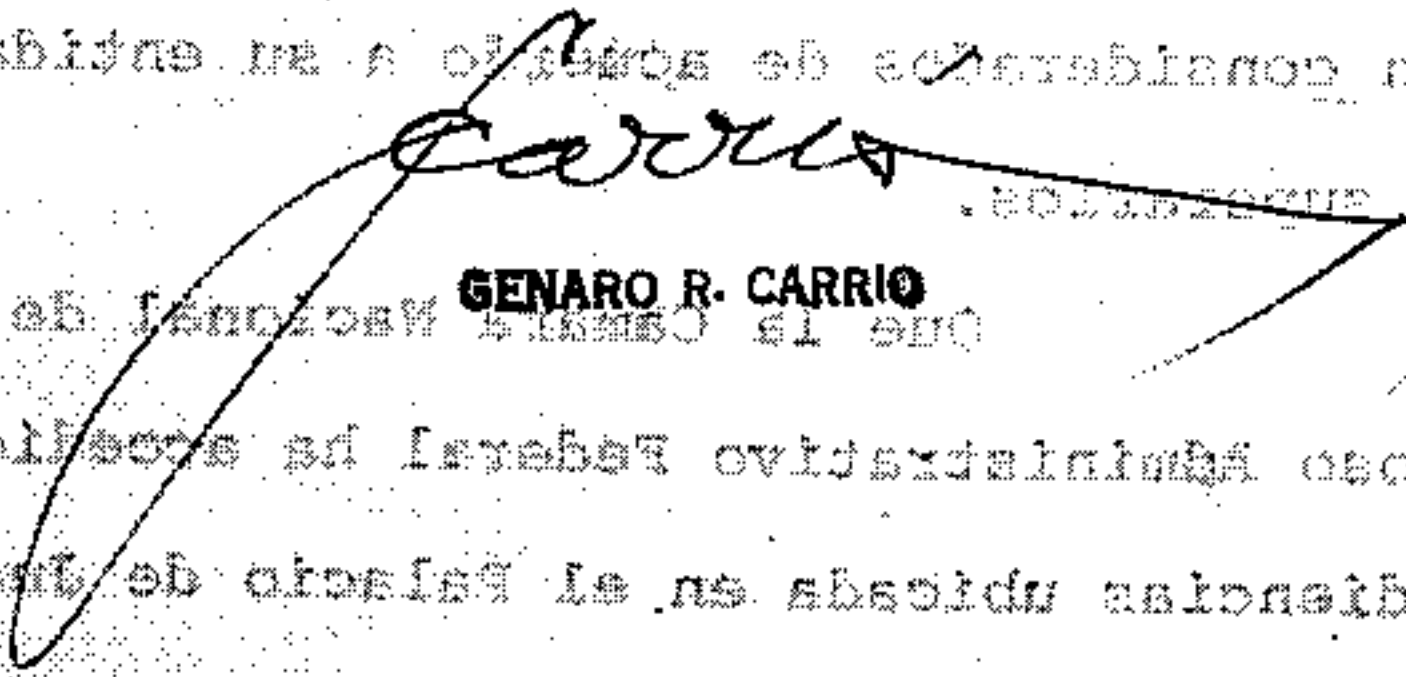
2°) Las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Con- / tenciosos Administrativo Federal y en lo Criminal y Correccional, / coordinarán lo relativo al uso compartido de la Sala de Audien- / cias del primero de esos Tribunales.-

3°) Dejar sin efecto la providencia de fecha 22 de / marzo último en relación al cerramiento de los pisos 2°, 3° y 4° / del edificio de la calle Viamonte 1147/55.-

4°) Con copia de fs. 2/3 fórmense actuaciones por se- / parado y dése intervención al Departamento de Arquitectura para / que de cumplimiento a lo solicitado.-

5°) Regístrese, comuníquese y resérvense las actuacio- / nes en Secretaría.-

m.a.m.


GENARO R. CARRIO